

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2022 DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE ADJUDICA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO DE LOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2022.

Por Resolución de fecha 10 de mayo de 2022 del Secretario General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por el mecanismo de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Tras ser publicada la Resolución de fecha 23 de junio de 2022 de adjudicación en el Portal Adriano no se obtiene la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma de origen, por lo que corresponde designar al siguiente candidato por orden de escalafón como adjudicatarios de las plazas objeto de publicación .

Por ello, este Secretario General Provincial en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020).

**RESUELVE**

PRIMERO.- Adjudicar en Comisión de Servicios al funcionarios que se relaciona en el Anexo I, los puestos de trabajo que se determina en el mismo anexo, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Delegación Territorial, condicionado a la Resolución de la Dirección General y Oficina Judicial y Fiscal al tratarse de un funcionario con destino definitivo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. - Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución junto con su anexo en el Portal Adriano .

Fernando el Católico, 3  
11004 Cádiz  
Tlf: 600 146 656  
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	22/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPLHR2V2RRNJRLDUSBH6YWKW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

ANTONIO ARQUERO MOTA

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	22/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPLHR2V2RRNJRLDUSBH6YWKW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I

1 PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE CÁDIZ

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PROCEDENCIA</b>
MUÑOZ MESA, MERCEDES	JDO. SOCIAL N.º 2 DE BARCELONA

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	22/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPLHR2V2RRNJRLDUSBH6YWKW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	